



SUBDEPTO. CONTROL DEL SEGURO
ACA/JQSM/jqsm



RESOLUCION EXENTA 8D/Nº 00001

MAT: Modifica valorización del PAS N°
21786526 de Jocelyn Paulette
Sanhueza George.

TEMUCO 02 ENE. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana folio 742937, efectuada por la Sra. Jocelyn Paulette Sanhueza George el 13/12/2012, donde solicita aplicación de Ley de urgencia y/o Pago Asociado a Diagnostico (PAD) por la atención recibida en Inmobiliaria Inversalud SPA RUT: 96774580-4, del 21 al 23 de noviembre de 2012;

2. Los antecedentes para la confección de Programa de Atención de Salud N° 21786526, emitidos por Inmobiliaria Inversalud SPA, a la Sra. Jocelyn Paulette Sanhueza George;

3. La revisión de los antecedentes Clínicos por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control del Seguro, ha podido determinar que la hospitalización de la Sra. Sanhueza, corresponde sea cancelada mediante la Modalidad de Pago de Atención de Emergencia;

4. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.



RESUELVO:

1. Indicar a Inmobiliaria Inversalud SPA RUT: 96774580-4, modificar el Programa de Atención de Salud N° 21786526, eliminando los códigos digitados y reemplazándolos por el código 2801002, Pago Asociado a Atención de Emergencia de Mediana Complejidad, que cubre todas las atenciones otorgadas en la entidad durante el periodo 21 al 23 de noviembre de 2012;
2. El prestador no podrá efectuar cobros adicionales al programa señalado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Inmobiliaria Inversalud SPA
- Solicitudes Ciudadanas
- Subdepto. Control del Seguro DZS
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)